



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 0539

CAPITAL		\$ 45.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
dic-19	18,91%	21	\$ 496.387,50
ene-20	18,77%	30	\$ 703.875,00
feb-20	19,06%	30	\$ 714.750,00
mar-20	18,95%	30	\$ 710.625,00
abr-20	18,69%	30	\$ 700.875,00
may-20	18,19%	30	\$ 682.125,00
jun-20	18,12%	30	\$ 679.500,00
jul-20	18,12%	30	\$ 679.500,00
ago-20	18,29%	30	\$ 685.875,00
sep-20	18,35%	30	\$ 688.125,00
oct-20	18,09%	30	\$ 678.375,00
nov-20	17,84%	30	\$ 669.000,00
dic-20	17,46%	10	\$ 218.250,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 8.307.262,50

CAPITAL		\$ 45.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
dic-20	26,19%	20	\$ 654.750,00
ene-21	25,98%	30	\$ 974.250,00
feb-21	26,31%	30	\$ 986.625,00
mar-21	26,12%	30	\$ 979.500,00
abr-21	25,97%	26	\$ 844.025,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$4.439.150,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00031-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ANA LUCIA MURILLO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0457

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c388fd677217b8023acb4e904b7705165e286f843a350c9e53cd9c4b51c3924d

Documento generado en 21/05/2021 08:00:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>